

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
conserje

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 55 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Agosto 1929).

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.968

Por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado, ampliación del Cementerio, dos lavaderos y matadero, con sujeción a los proyectos aprobados y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de trescientas treinta mil pesetas (330.000) que el adjudicatario se obliga a aportar por sí mismo o por medio de una Entidad Bancaria que finance la operación.

El capital resultante del emprésti-

to a concertar por el Ayuntamiento, de acuerdo con la proposición que acepte, será amortizado en cincuenta años mediante el pago de anualidades fijas comprensivas de los intereses, gastos inherentes a la operación y amortización, que en su conjunto no excederán del seis ochenta y cinco por ciento (6'85 por ciento) del capital contratado.

No será admisible ninguna proposición que no lleve aneja la solución financiera, de acuerdo con las condiciones que anteceden.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concurrente se obliga a ejecutar las obras y facilitar los fondos.

b) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas las mismas.

c) Garantías de la operación financiera.

d) Régimen de Empresa para que el adjudicatario tome a su cargo la explotación del abastecimiento de aguas.

e) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las

doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión y tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposiciones es de mil quinientas pesetas (1.500) La fianza definitiva será del cinco por ciento (5 por 100) de las obras a ejecutar en un año.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre en su propio nombre y derecho, serán bastanteados por uno cualquiera de los señores Letrados con vecindad en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace saber a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924.

Almodóvar del Río a siete de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. —El Alcalde, Mariano Salazar.—El Secretario, Luis Fernando Gómez.

BELMEZ

Núm. 2.638

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de Julio

a Diciembre de 1828, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

(Continuación)

MES DE SEPTIEMBRE

Día 6

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar la factura presentada por don J. Frutos Sánchez, importante ciento setenta y cinco pesetas por los trabajos de amojonamiento; alineación de calles y planos correspondientes a un proyecto de edificaciones al Norte de la carretera de Espiel.

Aprobar la moción de la Alcaldía refutando el recurso de reposición interpuesto por el Gerente de la Sociedad Electro Belmezana, contra acuerdo del Ayuntamiento municipalizando el servicio de alumbrado público en esta población.

Autorizar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento otorgue escritura de adquisición del solar sito en calle S. Gregorio propiedad del vecino don Luis Fuentes Amaro, en la suma de mil pesetas.

Autorizar a don Antonio Alcalá Arroyo para que instale una Tómbola benéfica en los días de feria de esta villa, y otra de igual naturaleza a don Manuel Villareal.

Conceder autorización a los veci-

nos don Juan Muñoz y don Manuel Ramírez para hacer las obras que solicitan en sus casas de la calle Negrillos y Calatrava.

Aprobar la factura de ciento cincuenta y tres pesetas presentada por el Practicante de la Aldea de El Hoyo.

Día 13

La sesión de este día no tuvo efecto por ausencia del primer Teniente de Alcalde y enfermedad del señor Alcalde Presidente.

Día 18 extraordinaria

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Nombrar médicos supernumerarios sin sueldo a don Manuel Vera Fernández y don Félix Anegón Madrid, cuyos nombramientos les serán notificados.

Día 20

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Autorizar al vecino Fabián Mesa García previa visita del señor Inspector municipal de Sanidad, para establecer un comercio de Comestible en la casa de su propiedad sita en calle Santa María.

Conceder el permiso que solicitan para hacer obras los vecinos Antonio Gordillo, Benito García e Hilario Navarro en las casas de su propiedad, calles de Echegaray, Santo y Real respectivamente.

Acceder a lo solicitado en carta por doña Natividad Llamas para que por su cuenta y en compensación de lo que este Ayuntamiento le adeuda se le haga la acometida a la alcantarilla general en su casa calle de Córdoba, donde está instalada la oficina de teléfonos, cuyo importe le será compensado en cuatro trimestres.

Día 27

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Desestimar el ofrecimiento que hace don Gonzalo de Córdoba en razón a tener este Ayuntamiento representante (directo) en Madrid y relación directa con la unión de Municipios españoles, a cuyo señor se le comunicará esta resolución, aunque lamentándolo infinito.

Que se hagan las gestiones necesarias para adquirir un local en la Plaza Anunciación, en concepto de arrendamiento para instalar el Laboratorio municipal que se trata de establecer en esta villa.

Desestimar la instancia del vecino Juan Calvo Pedrajas, solicitando alguna vacante de guardia municipal o destino análogo.

Autorizar los permisos que para hacer obras solicitan los vecinos Jo-

sé Alvarez Martín y Antonio Romero Bernal, en sus casas domicilios.

Socorrer con quince pesetas a la vecina Rosa Serrano para que pueda atender a la enfermedad que padece su hijo Daniel Agudo Serrano.

Conceder otro socorro de cinco pesetas al vecino pobre Juan Pulido Gil.

Socorrer un socorro extraordinario de ochenta y tres pesetas al vecino Antonio Peña Agenjo para que acompañe a su señora a los baños de Alange para su tratamiento de la enfermedad de enagenación mental que padece.

Quedar enterada del oficio que el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia dirige a esta Alcaldía trasladando otro de la Ilustrísima Dirección general de Rentas públicas fecha 19 de los corrientes por el que se autoriza a este Ayuntamiento para suprimir el impuesto de consumos desde primero de Enero del próximo año y para incluir en el presupuesto que se forme los sustitutos que comprende el artículo 6.º de la ley de 12 de Julio de 1911, por cuya resolución favorable a los deseos de este municipio se acordó dar un expreso voto de gracias al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por el gran interés que se ha tomado en tan importante asunto, acuerdo que se le enviará en atenta Carta.

Hacer constar el sentimiento de esta Comisión por el fallecimiento de la madre del Maestro Nacional don José Reina, a cuyo señor le será notificado este acuerdo.

A petición del señor Alcalde se acordó enviar sendos telegramas de pésame al Excelentísimo señor Alcalde de Madrid y Excelentísimo señor Alto Comisario de Melilla, por las catástrofes ocurridas en el Teatro de Novedades y en el Polvorín de Cabrerizas Bajas de Melilla.

Que se mande copia del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento al Banco de Crédito local de España que lo interesa.

Que se den las gracias a la Dirección de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya por los datos del número de obreros belmezanos que facilita a este Ayuntamiento y al mismo tiempo solicitar de la misma y lo haga del mismo total de obreros que trabajan en las minas sean o no vecinos de este pueblo.

Que se le abonen a dicha Sociedad las trescientas sesenta pesetas que reclama por arriendo de la casa número uno de la Calle Real en la Aldea de El Hoyo con destino a Escuela de ambos sexos.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Peñarroya Pueblonuevo, dando cuenta de haber recibido otro de este Ayuntamiento comunicando las bases del concierto convenido para el pago de atrasos por intereses de láminas de bienes de propios, se acordó oficiar, a expresado Alcalde rogándole aclare la forma y fechas del pago por no constar nada de estos extremos en su aludido oficio.

Que se gratifique con cincuenta pesetas al perito aparejador por los trabajos realizados durante el mes actual.

Nombrar a don Juan Simón Borrero gestor recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento por el plazo de tres meses a contar del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del año actual, cuyas bases se consignan literales en esta sesión y a las cuales se atenderá la Alcaldía para otorgar la oportuna escritura de gestión y recaudación de las exacciones municipales consignadas en el presupuesto.

MES DE OCTUBRE

Extraordinaria del día 2

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a las veintidós horas se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar los certificados de obras realizadas desde 25 de Agosto al primero del actual, importante diez y nueve mil ciento cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos y al mismo tiempo pedir al Banco de Crédito Local de España el envío de veinte mil pesetas para la continuación de las obras.

Ordinaria del día 4

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente la instancia que eleva el vecino de esta don Aurelio Moya Parra, al Excelentísimo señor Ministro del Trabajo Comercio e Industria, solicitando se le nombre Corredor de Comercio Colegiado en esta plaza.

Autorizar al vecino de esta, Luis Casado Jiménez, para que realice las obras que solicita en su casa, calle Córdoba.

Que por el señor Inspector municipal se gire una visita de inspección al local que en calle Negrillos de esta población, piensa abrir un establecimiento, de cuyo resultado dará cuenta para proceder en consecuencia.

Autorizar al vecino Epifanio Crespo Cáceres para trasladar su establecimiento de Peluquería a la casa número 70 de la calle Pedroche.

Gratificar con quinientas pesetas a don Francisco Sampelayo por el excesivo trabajo que sobre él pesa en la sección de obras, con cargo al capítulo primero del presupuesto extraordinario.

Encabezar con veinticinco pesetas la suscripción que para atender a las víctimas de las Catástrofes del Teatro de Novedades y Polvorín de Cabrerizas Bajas de Madrid y Melilla respectivamente, se abre en este día cumpliendo los deseos del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, sin perjuicio de patrocinar otros actos para recaudar la mayor cantidad posible.

Conceder a la vecina de esta Aurora García Moyano la prórroga que solicita para la construcción de aco-

metidas de las fincas de su propiedad.

Que se oficie al señor Alcalde Peñarroya Pueblonuevo, haciéndole saber, la participación que corresponde a este Ayuntamiento en el arbitrio municipal del 16 por 100 sobre el 100 del producto bruto de las fincas.

Por el señor Alcalde se hizo presente a la Comisión que había sido legado en todos los Tenientes de Alcalde para la firma de las cartas militares.

Sesión del día 11

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro de seis pesetas a la vecina Socorro Muelas Espinosa para que pueda atender a los gastos que le ocasione el traslado de su hija Amelia Blanco Muela, desde aguas medicinales de Villaharta a esta localidad.

Quede sobre la mesa para esta instancia de don Julián Morán relativa a obra de acometida a la alcantarilla general en la casa que don Angela Rivera Muñoz posee en la calle de Córdoba de esta población.

Acceder a la obra solicitada por don Manuel López Villarrubia para que haga efectivo el importe de los materiales que invierta antes fin de año.

Acceder igualmente a la petición de obra para instalar agua potable en la casa de su propiedad en calle del Real.

Conceder la prórroga que solicita el vecino don Luis Casado Jiménez para hacer las obras de acometida a la alcantarilla general en su casa de la calle de Córdoba, con la condición que caso de enajenarlas, las obras quedan suprimidas las señas de carácter urbano.

Que se le abonen a don Juan Antonio Benavente Agredano por los trabajos que ha realizado, la cantidad de ciento cincuenta pesetas mensuales desde primero de Enero al treinta y uno de Junio del corriente año con cargo al capítulo primero del presupuesto extraordinario.

Aceptar la imagen de la Virgen de los Dolores que para el nuevo santuario dona la esposa del señor Alcalde doña Dolores Alcántara, cuyo rasgo de galantería a petición del señor primer Teniente de Alcalde la Comisión acuerda conceder gratuitamente el nicho en el nuevo santuario para los restos que allí se trasladen de la madre de dicha señora.

Que se comuniquen a la Excm.ª Diputación provincial que este Ayuntamiento pone a su disposición la casa de la Plaza del Santo a que hace referencia en su oficio número 218 para establecer en ella un Laboratorio municipal.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de Marzo a Junio del corriente año.

Sesión del día 18

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que el señor Alcalde Presidente asista a la inauguración del Instituto Local de 2.ª Enseñanza que ha de tener lugar en la ciudad de Peñarroya Pueblonuevo el día veinte del actual.

Conceder al vecino de esta villa Francisco Aragonés el permiso que solicita para abrir una zanja en la calle Hoyo al objeto de encauzar las aguas de la casa que posee en dicha calle a la zanja general que discurre inmediata a dicha casa, siempre que deje la vía pública en perfectas condiciones para todo servicio.

Acceder a lo solicitado por doña Angela Rivera Muñoz sobre permiso para bajar los tubos de acometida al alcantarillado general asunto que quedó pendiente de estudio en la última sesión.

Día 25

Preside el primer Teniente don Salvador León Muñoz.

Abierta a la hora designada al efecto, se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la medición y tasación practicada por don José Frutos Sánchez de un solar sito en la calle Pozonuevo esquina con la carretera de Espiel, propiedad de este Ayuntamiento.

Conceder autorización a los vecinos de esta don Vicente Rodríguez Muñoz y don Emilio Canales Ramos para que hagan las obras que solicitan en la casa y terreno de sus propiedades sitan en la calle Pedroche y Plaza de Toros vieja.

Socorrer con diez pesetas al pobre de solemnidad y enfermo José Barba Murillo.

Conceder autorización a doña Angela Lozano Moreno para que haga la obra de reparación que solicita en la casa de su propiedad sita en calle Nava.

Quede sobre la mesa la solicitud que acompañada de certificado facultativo presenta el pobre enfermo José Frutos Perales, solicitando un socorro para trasladarse al Hospital provincial en unión de su esposa.

Que se escriba al Banco de Crédito Local de España para que informe si puede mandar a este Ayuntamiento la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

(Concluirá)

POSADAS

Núm. 2.891

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo año de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público

dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Posadas 31 de Julio de 1929.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.903

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el edicto de esta Alcaldía fecha 26 de Julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 184, del día 3 del corriente mes, se rectifica en el sentido de que el expediente expuesto al público es de una propuesta de suplemento de crédito y no transferencia como por error se hace constar en mencionado edicto.

Villaviciosa 5 de Agosto de 1929.—Manuel Gómez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.912

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el insfrascripto se sigue sumario por hurto de calzado en el cual, se han intervenido a los procesados un par de botas para caballero, catorce pares de zapatos para señora, y 59 pares de zapatos para niño, de diferentes formas, colores y clases de piel, ignorándose a quien pertenezcan por tener distintas marcas y se llama por el presente a los que se crean dueños de dicho calzado para que comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles la causa dentro del término de diez días, previéndoles que si no lo verifican les perará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 2.915

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama a las personas que se crea dueña de las caballerías reseñadas al final encontradas a Antonio Gallardo Ujaque y Pablo Enriquez Expósito, presos en esta para que dentro de diez días compa-

rezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número para que declare y ofrecerle la causa que instruyo por hurto de dichas caballerías bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente si no comparecen.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Mulo tordo claro 8 años la marca cola larga y negra hierro al parecer Fénix nalga izquierda.

Caballo castaño 5 años, cola y crin larga, cabos negros, más de marca hierro muslo izquierdo al parecer otro matado del Fénix en el derecho, lucero; caballo castaño la marca 4 años, calzado pies, armifado mano izquierda bebe con el superior lunares costillares hierro C. C. muslo derecho y Fénix en el izquierdo.

Núm. 2.917

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en el ramo respectivo al responsable civil subsidiario en la causa seguida por lesiones contra Antonio Madero Cantarero, se ha mandado en proveido de hoy sacar a pública subasta para su venta el automóvil embargado como de la propiedad del responsable civil subsidiario don Rafael Madero Pastor, y cuya reseña de dicho coche es la siguiente:

Un automóvil marca «Citroen» matrícula de Córdoba número 2.103 y de motor 1.656 apreciado en, 175'00.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número el día veinte de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho avalúo, y

Tercera. El automóvil expresado sn halla depositado en el expresado Rafael Madero Pastor, en la casa número once de la calle de Santa Inés de esta ciudad, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Córdoba a cinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutierrez.

Núm. 2.934

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que a petición de la parte acreedora se ha suspendido la subasta que debía celebrarse en este Juzgado el día ocho del actual y hora de las once de una casa número 39 calle Cerrillo de la villa de Obejo embargada en autos juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Rafael

Hornero Roldán, contra don Nemesio Caballero Sánchez.

Dado en Córdoba a seis de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutierrez.

Núm. 2.952

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 7 de Junio fueron sustraídas a don Antonio de Hoces Losaça, vecino de esta capital, del sitio Cortijo «Doña Manuela», de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a nueve de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una mula de seis a siete años, negra, alzada más de la marca, con hierro en el anca derecha formando un escudo y dentro de él cinco hoces.

Otra mula de trece a catorce años, pelo rojo, lucera, alzada regular, con hierro A. H. en el centro de un escudo.

POSADAS

Núm. 2.907

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Julián Merino Villar, de su domicilio, sito en calle Palma, número seis, de aquella ciudad, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 142 de 1929.

Dado en Posadas a primero de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

De 250 a 275 pesetas en monedas de a cinco.

Dos cubiertos de plata con las iniciales J. P.

Y un par de pendientes de oro de ley de los llamados cubanos.

Núm. 2.909

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Sevillano Misut, casado, de cuarenta y siete años, jornalero del campo, vecino de Córdoba, donde ha estado domiciliado últimamente en calle Vicente número 8, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 17 de 1929, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas, a quince de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario Judicial P. H., Juan Galán.

POZOBLANCO

Núm. 2.864

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de once años, 1'41 alzada, castaña encendida, bebe en negro y principio raya de mulo y el hierro del Fénix Agrícola V-2 muslo izquierdo, hurtada la noche del 21 al 22 del actual, del sitio El Dorado, de este término, al vecino de esta ciudad, Francisco Casado Pedrajas, y de ser habida sea puesta a mi disposición y así mismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a treinta de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.879

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número sesenta y uno del corriente año por hurto de caballerías, se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, a

un gitano llamado Antonio, de baja estatura, rubio, con ojos grandes que dice ser de la provincia de Badajoz y que el día 23 del mes próximo pasado, estuvo en la villa de el Viso de los Pedroches y llevaba los dos mulos que al final se reseñan, los que vendió a otro gitano llamado Julián Puertas Cortés.

Asimismo se citan, llaman y emplazan para que también comparezcan ante este Juzgado, en término de ocho días, a los dueños de las caballerías que al final se reseñan para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen los citados, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario, Gonzalo Roncero.

Reseña.

Un mulo de quince meses, castaño claro, bragado, 1'32 de alzada, pequeño, lunar blanco delante espalda izquierda.

Otro mulo, pelitorro, castrado, de cinco años, menos de la marca, mejor dicho de seis años, 1'43 alzada.

El mulo reseñado en primer lugar, tiene el hierro del Fénix Agrícola, letra V. número uno.

Núm. 2.880

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se expresarán; los cuales fueron robados el día veinte y seis del pasado mes, en el pueblo de Belalcázar, al vecino de Almoharín Gregorio Salas Pérez; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en que se encuentren dichos objetos, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a primero de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Gonzalo Roncero.

Objetos hurtados

Un reloj de níquel blanco de seis a siete centímetros y numeración corriente, marca «La vida».

Y una linterna eléctrica de mano, barnizada de negro.

Núm. 2.896

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, que fué hurtada o desaparecida en la noche del veinte y cinco del mes último, de la finca

«La Bulaguilla», del término de Belalcázar, propiedad dicho semoviente del vecino de expresada villa Manuel Valentín Mesa, poniendo dicho semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Gonzalo Roncero.

Reseña de la caballería hurtada

Un mulo de doce años 1'25 de alzada, castaño oscuro, asegurado en la Previsora Hispalense.

LA VICTORIA

Núm. 2.881

Don Nicolás Petidier Jiménez, Juez municipal de La Victoria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 en relación con la R. O. de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas a este Juzgado durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Este Municipio, consta de 2.214 habitantes y el Secretario no tiene otros derechos que los que le asigna el arancel.

Dado en La Victoria a 29 de Julio de 1929.—Nicolás Petidier.—El Secretario, José Laguna.

AGUILAR

Núm. 2.894

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don Cristóbal Aragón y Manuel Rubio, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Las Atalayas, término de la misma, la noche de el día 28 al 29 de Julio anterior, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 104 de 1929 por el hecho mencionado.

Señas

Mulo capón, castaño, de siete años, bragado, orejas y bozo claro, hierro K. nalga derecha, y el del Fénix Agrícola V 5 nalga derecha, y el del Fénix Agrícola V 15 en el anca izquierda, de 1'45 alzada.

Mula castaña oscura, 1'45 alzada, de 14 años, ojiclara, bociroja y pelos blancos en las órbitas, marca O. M. y el hierro del Fénix Agrícola V-6 en el lado izquierdo.

Mulo de 9 años, castaño, 1'36 alzada, rayado dorso crin y cabos, pelos blancos costillares, hierro La Mundial C-2 en la cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera primero de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Fernando Conde.—Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.882

MORCILLO VAZQUEZ, Antonio; que también usa los nombres Antonio Morcillo Vazquez, Rafael Morcillo, Rafael José Caro, José Caro Morcillo y Rafael Izquierdo Carrallero (a) Papeleta, cuyas demás circunstancias y su actual paradero ignoran, como incurso en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, objeto de ser oído y notificarle ante de procesamiento y constituirse a prisión, en sumario número 54 del actual año, sobre hurto de caballerías Romualdo Covacho Campos, que en referido Juzgado se instruye, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ecija a 3 de Agosto de 1929.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.913

GARCIA PEREZ, Juan; que ha estado en vida marital con Emliana Mingallón García, vecino de esta ciudad, en el chozo número uno de Vista Alegre comparecerá ante este Juzgado dentro de diez días para notificarle procesamiento e ingresarlo en prisión acordada en causa por hurto de patos, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 6 de Agosto de 1929.—Eduardo Pérez Sánchez.

Núm. 2.914

GALLARDO UJAQUE, Alfonso; hijo de Juan y de Dolores, natural de San Pablo (Brasil), y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto causa 195-1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba, para notificarle procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de declaración rebelde.

Córdoba 5 de Agosto de 1929.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro